



**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

AVISA AL PÚBLICO

Que, dentro del proceso Hipotecario, radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-**2019- 00526-00**, instaurado por BANCOLOMBIA por intermedio de apoderada judicial contra JOSE LUIS VILLAMIZAR MORENO Y YAQUELINE CARVAJAL MOGOLLON, se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (09:00AM) del día catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad de José Luis Villamizar Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 88.034.296 y Yaqueline Carvajal Mogollón, identificada con cédula de ciudadanía número 60.265.036, identificado con la matrícula inmobiliaria 272 - 2389, No. Catastral 54518010100000 2100025000000000, "Casa de habitación junto con el lote de Terreno de su comprensión, distinguido con el No. 46, ubicado en la calle 2 No. 8- 51 Carrera 8ª Urbanización Los Pinos, del área urbana de Pamplona Norte de Santander, inscrita en el catastro bajo el No. 01-01-0210-0025-0000, con un área aproximada de 103,00 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, en 6,00 metros con el lote No. 25 de propiedad de Guillermo Arbeláez; SUR, en 6,00 metros con la calle 2ª o vía pública; ORIENTE, en 17,00 metros con el lote No. 45 de propiedad de Guillermo Arbeláez y OCCIDENTE, en 17,00 metros con el lote No. 47 de propiedad de Guillermo Arbeláez, legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso Divisorio arriba mencionado, de propiedad de la parte demandada.

El bien antes relacionado, fue avaluado en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$118.560.000) MCTE.

VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble.
PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestro designado y quien puede mostrar el bien inmueble objeto de remate es, JORGE AMILKAR GARCIA NOCUA C.C 1.095.821.481 quien mostrará el bien inmueble a rematar y quien puede ser ubicado al celular: 3144529189.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00-00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial-Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Se Advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20>



**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

AVISA AL PÚBLICO

217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto. En dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.coa través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Se expide en Pamplona a los nueve (9) días de septiembre de dos mil veintidós (2022).

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUÁREZ
Secretario

Firmado Por:

Oscar Eduardo Tarazona Suarez

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccba754217b406d958c5a940ed55b866de6eabd46d3c841f410d9ad719b686be**

Documento generado en 19/09/2022 03:44:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**